



RESOLUCIÓN DE COMISION ORGANIZADORA **N° 272-2021-UNIFSLB/CO**

Bagua, 16 de diciembre de 2021



VISTO:

El Informe Legal N° 264-2021-UNIFSLB/CO/P/OAJ de fecha 16 de diciembre de 2021, Informe N° 357-2021-UNIFSLB/DGA-URH/KMCD de fecha 16 de diciembre de 2021, Oficio N° 1157-2021-UNIFSLB-CO/VPA, de fecha 16 de diciembre de 2021, y el Acta de Sesión Extraordinaria N° 091-2021-UNIFSLB/CO, de fecha 16 de diciembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°. 27444, referido al Principio de Legalidad, que señala: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;



Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 29614, se crea la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua (en adelante, la "Universidad"), como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas.; cuyo fin es atender la formación profesional integral, la investigación científica y las actividades de extensión cultural propias de la zona;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, estable que: *"aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad"*;

Que, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, en virtud a ello, la Comisión con fecha 24 de noviembre del presente año, emitió la Resolución de Comisión Organizadora N° 255-2021-UNIFSLB/CO, que aprueba el



RESOLUCIÓN DE COMISION ORGANIZADORA **N° 272-2021-UNIFSLB/CO**

Bagua, 16 de diciembre de 2021

Reglamento para el Concurso Publico de Méritos para Nombramiento de Docentes 2021-II de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua; el cual consta de ocho (08) capítulos, veintiocho (28) artículos, y tres (03) disposiciones finales;



Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N°264-2021-UNIFSLB/CO de fecha 09 de diciembre de 2021, se aprueba la Convocatoria del Concurso Público de Merito para Nombramiento de docentes 2021-II en la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua; de veinticinco (25) plazas;

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N°268-2021-UNIFSLB/CO de fecha 13 de diciembre de 2021 se aprueba la modificación del Reglamento para el Concurso Publico de Méritos para Nombramiento de Docentes 2021-II en la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua



Que, mediante ACTA N° 089-2021-UNIFSLB-CO, Acta de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de La Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, se acordó por unanimidad aprobar que, cada uno de los integrantes de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, tenga la responsabilidad de revisar y/o investigar los antecedentes profesionales y morales de los candidatos propuestos para integrar el Jurado Calificador Externo y, asimismo que propusiesen individualmente a cada integrante de referido Jurado Calificador Externo;



Que, mediante Oficio N° 139-2021-UNIFSLB-CO/VPI, de fecha 15 de diciembre de 2021, el vicepresidente de Investigación hace llegar al despacho de Presidencia el currículum vitae destructivo del profesional que integrara el jurado calificador del Concurso Público de Méritos para Nombramiento de Docentes 2021-II de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua 2021, conforme se acordó en ACTA N° 089-2021-UNIFSLB-CO;

Que, mediante Oficio N° 1157-2021-UNIFSLB-CO/VPA, de fecha 16 de diciembre de 2021, vicepresidente de Investigación hace llegar al despacho de Presidencia el currículum vitae del profesional que integrara el jurado calificador del Concurso Público de Méritos para Nombramiento de Docentes 2021-II de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua 2021, conforme se acordó en ACTA N° 089-2021-UNIFSLB-CO;

Que, mediante Memorándum N° 0197-2021-UNIFSLB/P de fecha 16 de diciembre de 2021, la presidenta de la comisión organizadora, hace llegar los Currículos Vitae del personal que estará a cargo de participar en calidad de jurado calificador para el Concurso Público de Méritos para Nombramiento de Docentes 2021-II de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua 2021, a efectos que emita el informe técnico correspondiente;

Que, mediante Informe N° 357-2021-UNIFSLB/DGA-URH/KMCD de fecha 16 de diciembre de 2021, la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad, emite opinión favorable en cuanto a la Conformación del Jurado Calificador Externo encargado de conducir el Concurso Publico de Méritos para Nombramiento de Docentes 2021-II de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;



RESOLUCIÓN DE COMISION ORGANIZADORA **N° 272-2021-UNIFSLB/CO**

Bagua, 16 de diciembre de 2021

Que, mediante Informe Legal N° 264-2021-UNIFSLB/CO/P/OAJ de fecha 16 de diciembre de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad, opina: que es procedente la Conformación del Jurado Calificador encargado de conducir el Concurso Publico de Méritos para Nombramiento de Docentes 2021- II de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

Que, de conformidad al artículo 12° del Reglamento para el Concurso Publico de Méritos para Nombramiento de Docentes 2021-II de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, son obligaciones del Jurado Calificador: **a)** Cumplir y hacer cumplir la Ley N.° 30220, Ley Universitaria, el Estatuto Universitario, las Bases y reglamentos del presente concurso; **b)** Elaborar el Informe de los resultados en cada una de las etapas del concurso; **c)** solicitar asesoría legal o Académica que crea necesaria; **d)** Determinar los postulantes que se encuentran aptos, debiendo publicar las causales por las que fueron declarados no aptos; **e)** Verificar la validez y autenticidad de la Hoja de Vida y de los Documentos anexos presentados por los postulantes declarados aptos, eliminando del concurso al postulante que no consigne la documentación exigida en las Bases o presente datos falsos; **f)** llenar las hojas de calificación correspondientes; **g)** Levantar el acta correspondiente con indicación de plazas adjudicadas o declaradas desiertas, acompañando la relación de los concursantes en orden de mérito; **h)** Elevar las actas y el informe final del concurso, acompañando la documentación respectiva de los ganadores, al presidente de la Comisión Organizadora, para su ratificación y trámite correspondiente; **j)** Suscribir las actas y el Informe final del concurso;

Que, visto en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 091-2021-UNIFSLB/CO, de fecha 16 de diciembre del 2021, habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno, mediante videoconferencia, en mérito a la dación de la Resolución Viceministerial Nro. 105-2020-MINEDU, de fecha 16 de Junio del 2020, y disposiciones complementarias de SERVIR mediante las cuales se prioriza el trabajo remoto, en aras de prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, luego de analizar el contenido de los párrafos glosados, el pleno por Unanimidad acordó: **CONFORMAR** el Jurado Calificador encargado de conducir el Concurso Publico de Méritos para Nombramiento de Docentes 2021-II de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, por lo que es necesario emitir el presente acto resolutivo;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29164, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 244-2021 MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **CONFORMAR** el Jurado Calificador encargado de conducir el Concurso Público de Méritos para Nombramiento de Docentes 2021-II de la Universidad





RESOLUCIÓN DE COMISION ORGANIZADORA **N° 272-2021-UNIFSLB/CO**

Bagua, 16 de diciembre de 2021

Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua; el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:

MIEMBROS DEL JURADO CALIFICADOR	
DR. BRAVO IDROGO VICENTE	Presidente
DR. JORGE LUIS VARGAS ESPINOZA	Primer miembro
DR. LÓPEZ MEDINA SEGUNDO ELOY	Segundo miembro



ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE;

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA
Maria Nelly Luján Espinoza

Dra. MARIA NELLY LUJÁN ESPINOZA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA
Lucio E. Catedra Maco

Ing. Civil LUCIO E. CATEDRA MACO
SECRETARIO GENERAL
C.I.P. N° 24193